

Santiago, 13 de Agosto de 2010.



Señor  
Fernando Coloma Correa  
Superintendente  
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS  
Presente

LAN AIRLINES S.A.  
Av. Presidente Riesco 5711, Piso 19  
Las Condes, Santiago, Chile  
www.lan.com

Ref.: Informa HECHO ESENCIAL.

De nuestra consideración:

En virtud de lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Ley n° 18.045 sobre Mercado de Valores, y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General n° 30, debidamente facultado por el Directorio de LAN Airlines S.A. ("LAN"), Registro de Valores N° 306, con arreglo a Sesión Extraordinaria realizada con esta misma fecha, me permito informarle como HECHO ESENCIAL que el día de hoy LAN, Costa Verde Aeronáutica S.A. e Inversiones Mineras del Cantábrico S.A. (los "Controladores de LAN"), TAM S.A. ("TAM") y TAM Empreendimentos e Participacoes S.A. (los "Controladores de TAM") han suscrito un memorándum de entendimiento no vinculante (*non-binding*) (el "MOU") cuyos aspectos fundamentales se resumen a continuación.

1. Con arreglo al MOU, LAN y TAM han acordado combinar sus compañías de forma de incorporar TAM a un holding común que la integre a las operaciones de LAN existentes a la fecha, y en la que los accionistas de TAM pasen a formar parte de la propiedad accionaria de LAN.

LAN pasaría a denominarse LATAM Airlines Group S.A. e incorporaría las operaciones de LAN Airlines y sus subsidiarias en Perú, Argentina y Ecuador, LAN Cargo y sus subsidiarias, TAM Lineas Aereas, TAM Mercosur y demás sociedades de LAN y TAM.

2. La relación de canje entre LAN y TAM se ha acordado en 0.9 acciones de LAN por cada acción de TAM.

3. Esta combinación empresarial se realizaría mediante una serie de transacciones y operaciones societarias, incluyendo una oferta de canje de acciones (la "Oferta de Canje de Acciones") con el objeto que los actuales accionistas de TAM adquieran la calidad de accionistas de LAN (que, como se indicó, pasaría a denominarse LATAM Airlines Group S.A.). Por su parte, LATAM Airlines Group S.A. tendría la titularidad de sustancialmente todos los derechos económicos en TAM (que representan hoy día sus acciones sin derecho a voto) sea directamente o por intermedio de una sociedad anónima cerrada constituida en Chile. Y, los Controladores de TAM tendrían la titularidad del 80% de las acciones ordinarias con derecho a voto de TAM, manteniendo así el control sobre la misma en conformidad con la legislación brasileña, y LAN tendría la titularidad del restante 20% de las acciones ordinarias con derecho a voto.



Finalmente, se suscribiría un pacto de accionistas entre LATAM Airlines Group S.A. y los Controladores de TAM, que establezca la modalidad de gobierno corporativo de TAM y el alineamiento coordinado de sus operaciones.

Se contempla que TAM sea deslistada de Bovespa en Brasil, y que sus ADRs sean deslistados del New York Stock Exchange (el "NYSE"). Las acciones de LATAM Airlines Group S.A. se seguirían transando en las bolsas de valores de Chile y bajo la forma de ADRs en el NYSE. Asimismo, las acciones de LATAM Airlines S.A. se transarían en Bovespa en Brasil bajo la forma de BDRs.

4. En virtud de un pacto de accionistas, cuyos términos definitivos deben ser acordados por las partes, los Controladores de LAN concederían a los Controladores de TAM el derecho a hacerse representar en el Directorio de LATAM Airlines Group S.A. con el mismo número de directores que los Controladores de LAN, quienes se obligarían a apoyar con los votos que les daría su participación accionaria en LATAM Airlines Group S.A. la elección del director que los Controladores de TAM no estuvieren en condiciones de elegir por sí mismos. En este escenario, los Controladores de LAN y los Controladores de TAM se obligarían a actuar de común acuerdo y, en aquellos casos en que no exista acuerdo, se estaría a lo que resuelva el Directorio de LATAM Airlines Group S.A.

En materia de Juntas de Accionistas, se actuaría de común acuerdo y en aquellos casos en que no exista acuerdo, y exista una posición del Directorio, se estaría a lo propuesto por este último. Y, en aquellos casos que no exista posición del Directorio, se estaría a lo que resuelva el Controlador de LAN, previo a haber hecho los Controladores de LAN y los Controladores de TAM esfuerzos de buena fe por acordar una posición común; y sujeto, sin embargo, en compensación de ello, a determinados derechos para los Controladores de TAM. El pacto de accionistas también regularía la transferencia de las acciones.

5. El MOU está sujeto a que las partes lleguen a acuerdo en la documentación final, a la realización de procesos de due diligence recíprocos, y a la obtención de las aprobaciones corporativas, regulatorias y demás que resulten aplicables. Asimismo, las partes se han obligado a negociar de buena fe los contratos definitivos, con miras a concluir este proceso con su firma dentro del plazo de 60 días a contar de esta fecha.

La transacción estará sujeta a las condiciones habituales para esta clase de operaciones, entre las cuales podemos señalar que la Oferta de Canje de Acciones sea aceptada por un 95% de las acciones de TAM y que se obtengan las aprobaciones que sean necesarias conforme las leyes y regulaciones aplicables en Chile y Brasil.

6. Las empresas miembros del grupo de aerolíneas, continuarán operando bajo sus marcas actuales y sus respectivos certificados de operación. Estas empresas trabajarán en conjunto para construir una red internacional de transporte de carga y pasajeros en la región. LAN y TAM han operado en código compartido durante los últimos tres años, junto con cooperación en materia de mantenimiento y adquisición de aeronaves. Esta transacción lleva esta cooperación al siguiente nivel, con el total alineamiento de los intereses económicos de ambas compañías y de sus accionistas.

Mauricio Rolin Amaro será el Presidente del Directorio de LATAM Airlines Group S.A. y Enrique Cueto Plaza, actualmente el Vicepresidente Ejecutivo de LAN, será el CEO/Vicepresidente Ejecutivo de LATAM Airlines Group S.A. Las aerolíneas van a mantener sus actuales estructuras de liderazgo gerencial. María Claudia Amaro será el Presidente del Directorio de TAM, Marco Bologna se mantendrá como CEO de TAM, y Líbano Barroso se mantendrá como CEO de TAM Líneas Aereas S.A. Ignacio Cueto Plaza será el Gerente General de LAN. Cada una de las empresas miembros del grupo mantendrá sus actuales oficinas centrales y su estructura de gobierno corporativo.

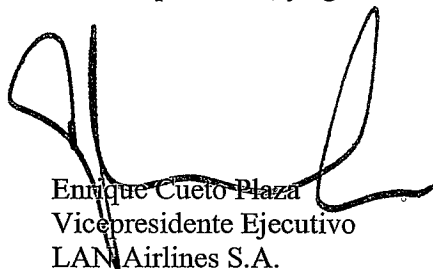
\*\*\*\*\*

Como el señor Superintendente puede apreciar, esta transacción tiene por intención consolidar los intereses económicos de los distintos grupos de accionistas en una sola entidad, sin perjuicio de cumplirse con las leyes y regulaciones aplicables en materia de restricciones a la propiedad extranjera.

El perfeccionamiento de esta transacción se espera que tome entre seis y nueve meses, lo que está sujeto a la obtención de las necesarias aprobaciones regulatorias aplicables al efecto. De lograrse lo anterior, se formará una empresa de transporte aéreo que estará entre las 10 aerolíneas o grupos de aerolíneas más importantes del mundo, la cual proveerá servicios de transporte de pasajeros y carga a más de 115 destinos en 23 países, operando una flota de más 220 aviones y que tendrá más de 40.000 empleados.

Se adjunta copia del Hecho Esencial Reservado presentado por LAN con fecha 6 de agosto de 2010, con arreglo al cual se informó a vuestra Superintendencia acerca de las negociaciones que resultaron en la celebración del MOU.

Sin otro particular, y agradeciendo su atención, le saluda muy cordialmente,



Enrique Cueto Plaza  
Vicepresidente Ejecutivo  
LAN Airlines S.A.

Santiago, 6 de Agosto de 2010.

Señor  
Fernando Coloma Correa.  
Superintendente  
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS  
Presente

Ref.: Informa HECHO ESENCIAL RESERVADO.

De nuestra consideración:

En virtud de lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Ley No. 18.045 sobre Mercado de Valores, y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General No. 30, debidamente facultado por el Directorio de LAN Airlines S.A. ("LAN") con arreglo a Sesión Extraordinaria realizada con esta misma fecha, me permito informarle como HECHO ESENCIAL RESERVADO lo siguiente:

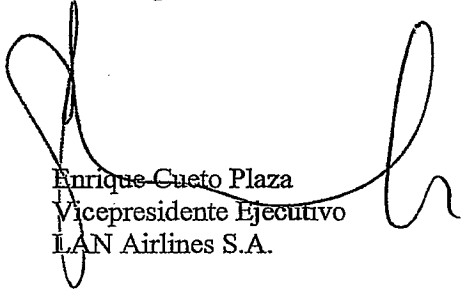
1. LAN ha señalado públicamente en múltiples ocasiones, su interés en explorar asociaciones u otras formas de combinación empresarial con aerolíneas relevantes de la región latinoamericana. Y dentro de esta región, en reiteradas oportunidades, LAN ha manifestado públicamente su interés prioritario por participar en el mercado de transporte aéreo en Brasil.
2. En lo que concierne al mercado brasileño, con especial atención hemos considerado el atractivo de una posible asociación o combinación empresarial con alguna de las aerolíneas de mayor renombre en dicho mercado.
3. TAM S.A. siempre ha sido un interesante socio potencial para efectos de participar en el mercado brasileño de transporte aéreo.
4. En este contexto, se ha presentado la oportunidad de avanzar con el grado de precisión que se requiere en la negociación de una combinación empresarial con TAM S.A.
5. El Directorio de LAN ha autorizado e instruido al Vicepresidente Ejecutivo, don Enrique Cueto Plaza, para avanzar y negociar en el más breve plazo una posible transacción con TAM S.A.
6. Asimismo, el Directorio, conformado por los señores Jorge Awad Mehech, José Cox Donoso, Ramón Eblen Kadis, Juan Cueto Sierra, Darío Calderón González, Juan José Cueto Plaza, Juan Gerardo Jofré Miranda, Carlos Heller Solari y Bernardo Fontaine Talavera, ha considerado prudente, por acuerdo de la unanimidad de los asistentes a la Sesión Extraordinaria de Directorio de esta fecha, comunicar esta información en carácter de reservada, atendido el hecho que ponerla bajo el conocimiento del público puede llevar a error a los accionistas, inversionistas y al mercado en general, en cuanto a la certeza de concreción de la operación y el acuerdo de cada uno de sus términos y condiciones, desde luego el precio bajo el cual eventualmente se lleve a cabo, en circunstancias que a la fecha no existe seguridad que llegue siquiera a

materializarse. Además, hacerlo, en el actual estado del proceso, pone en grave riesgo la posibilidad y viabilidad de concreción de una eventual transacción de esta naturaleza, y por ende, puede afectarse seriamente el interés de la sociedad.

7. Adicionalmente a lo expuesto anteriormente, no es menor destacar que, de acuerdo a la información que poseemos, la publicidad de una eventual transacción antes de que sea convenida y comunicada a la autoridad aeronáutica brasileña, pone en grave riesgo la posibilidad y viabilidad de concreción de una eventual transacción de esta naturaleza.
8. En consecuencia, y conforme a lo expuesto en los numerales 6 y 7 precedentes, agradeceremos a vuestra Superintendencia mantener reserva de lo que se le informa por este acto mientras tanto no exista certeza de la transacción propuesta.
9. Estimamos que de avanzar las negociaciones, la eventual transacción podría concretarse en términos de permitirle a LAN y TAM S.A. hacerla pública en un plazo que oscila, a nuestro mejor entender, entre una semana y un mes a contar de esta fecha.
10. Mantendremos a vuestra Superintendencia informada de lo que ocurra a estos respectos, tan pronto ocurra un hecho relevante o cesen las razones que motivan esta reserva y, desde luego, si las negociaciones han prosperado al punto de permitirle a LAN y TAM S.A., comunicarla en carácter de hecho esencial público.
11. Hacemos presente que el Directorio ha instruido que se adopten las medidas necesarias para mantener la reserva de esta información.
12. A este respecto, el listado de personas que están en conocimiento de esta información reservada, en lo que respecta a LAN, son las siguientes, listado que será actualizado según sea aplicable:
  - a) Los miembros del Directorio de LAN Airlines S.A.
  - b) Los siguientes ejecutivos(as) de LAN Airlines S.A. o de empresas filiales:
    1. Enrique Cueto Plaza.
    2. Ignacio Cueto Plaza.
    3. Roberto Alvo Milosawlewitsch.
    4. Alejandro de la Fuente Goic.
    5. Armando Valdivieso Montes.
    6. Cristián Ureta Larraín.
    7. Emilio del Real
    8. Cristián Toro Cañas.
    9. Damián Scokin.
    10. Federico Germani.
    11. René Muga Escobar.
    12. Enrique Elsaca Hirmas.
    13. Francisco Recabarren Magofke.

- c) Juan Ignacio Langlois - JP Morgan Chase (Chile y USA).
- d) Dan Chu - UBS AG.
- e) José María Eyzaguirre Baeza – Claro y Cía.
- f) Alex Dichter – Mackinsey & Company
- g) Sergio Galvis - Sullivan & Cromwell.
- h) Alex Bertoldi - Pinheiro Neto Advogados.

Sin otro particular, y agradeciendo su atención, le saluda muy cordialmente,



Enrique Cucto Plaza  
Vicepresidente Ejecutivo  
LAN Airlines S.A.